I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 345.-/
DOÑIHUE, 03 de Febrero de 2017.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de fiscalizar ferias libres, locales comerciales y otros, para exigir el cumplimiento a la normativa legal vigente, se hace necesario que el municipio nombre inspectores municipales.

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 1.255 de fecha 09 de Junio de 2016, que establece Encasillamiento de los Funcionarios Municipales, técnicos, administrativos y auxiliares de la Municipalidad de Doñihue.

2.- Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 04 de Mayo de 2016, que fija Escalafón de Merito de los Funcionarios Municipales que rige a contar del 01 de Enero de 2016.-

3.- Decreto con Fuerza de Ley N° 65-19.280 del Ministerio del interior, de fecha 15 de Junio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

4.- Ley N° 18.333 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

DECRETO:

1. NOMBRESE como Inspectores Municipales, a los siguientes funcionarios:
LETICIA CARRASCO MORALES, RUT N° [redacted], Escalafón Jefatura, Grado 11°, a contar del 03 de Febrero de 2017.
CRISTIAN GONZALEZ MADRID, RUT N° [redacted] Contrata, Administrativo Grado 12°, a contar del 03 de Febrero de 2017.

2.- Los funcionarios enunciados deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.880, sobre probidad en la funciona pública y prevención de los conflictos e intereses, Artículo 4, numeral 9.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/mrp
Distribución:
- Citados
- Depto. Rentas
- Depto. Tránsito y Transporte Público
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes